



Dirección General de
Desarrollo Urbano
LICENCIA DE CONSTRUCCION Y
USO DE SUELO CON CONSTANCIA DE
ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL

NO. 170223

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

EN SU CASO NOMBRE DEL PROMOVENTE O REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO

UBICACION DEL LUGAR EN EL QUE SE AUTORIZAN LOS TRABAJOS

CALLE *****
NUMER *****
COLON *****
ENTRE *****
Y LA CA *****
CLAVE *****

RESTRICCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO:

ZONA **HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA** ***** CLAVE **H250B** *****
USO(S) DEL SUELO **HABITACIONAL Y 20 M2 DE COMERCIO** *****
QUE SE AUTORIZA(N)
DENSIDAD No. MAXIMO DE VIVIENDAS **UNA** ***** EN EL LOTE; SE PERMITE 1 VIVIENDA POR CADA **150.00** ***** m² DE TERRENO
INTENSIDAD SUPERFICIE MAXIMA DE CONSTRUCCION PERMITIDA DENTRO DEL PREDIO **288.000** ***** m²
SUPERFICIE MAXIMA DE OCUPACION DEL SUELO **80** ***** % DEL PREDIO IGUAL A **128.0000** m²
SUPERFICIE MINIMA LIBRE DE CONSTRUCCION **20** ***** % DEL PREDIO IGUAL A **32.0000** m²
ALTURA MAXIMA DE LAS EDIFICACIONES **TRES** ***** NIVELES O **9.00** ***** METROS A PARTIR DE **BANQUETA**
LOTE MININO **150.00** ***** m² DE SUPERFICIE CON UN FRENTE MINIMO DE **8.00** ***** m²
NUMERO MINIMO OBLIGATORIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
HASTA 80.00 M² UN CAJON POR VIVIENDA *****
MAS DE 80.00 M² Y HASTA 200.00 M² DOS CAJONES POR VIVIENDA *****
MAS DE 200.00 M² Y HASTA 500.00 M² TRES CAJONES POR VIVIENDA. *****

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONSTRUCCION

SUPERFICIE DEL TERRENO	160.000 m ²	VALOR ESTIMADO	320,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	282.000 m ²	VALOR ESTIMADO	1,445,250.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA EXISTENTE	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	1,765,250.00

DESTINO DE LA OBRA **HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y 20 M2 DE COMERCIO**
CONCEPTO **OBRA NUEVA**
IMPORTE PAGADO **12,229.36** **FECHA DE EXPEDICION** **09/05/2017**
SANCION **0.00** **FECHA DE VENCIMIENTO** **09/05/2018**

OBSERVACION DESGLOSE DE AREAS: SUPERFICIE DE CONSTRUCCION HABITACIONAL: 282.00 M2, SUPERFICIE DE CONSTRUCCION COMERCIAL: 20.00 M2
DATOS DEL PERITO ING. ARQ. IVÁN GERARDO MARTÍNEZ ANTONIO
SAOP/02/12/0039

AUTORIZACION:

Vo.Bo. **AUTORIZO**

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ **LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ**
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

FOLIO **0135**
NO. LIQUIDACION **748**



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170223

NOMBRE DEL PROPIETARIO		*****	
DOMICILIO DEL INMUEBLE			
CALLE:			
COLON			
CLAVE C			
DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	160.000 m ²	VALOR ESTIMADO	320,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	202.000 m ³	VALOR ESTIMADO	1,035,250.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	1,355,250.00
DESTINO DE LA OBRA:		EXCAVACIÓN	
CONCEPTO		EXCAVACIÓN	
NO. DE LIQUIDACION	748	IMPORTE PAGADO	1,467.00
FECHA	09/05/2017	SANCION	0.00
FECHA DE EXPEDICION	09/05/2017	FECHA DE VENCIMIENTO	09/05/2018
OBSERVACIONES:		DATOS DEL PERITO	
		ING. ARQ. IVÁN GERARDO MARTÍNEZ ANTONIO	
		SAOP/02/12/0039	

ELABORO

ARQ. ERIKA ROSAUR LÓPEZ JUÁREZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

Vo.Bo.

ARQ. MARTHA DEL FRAGO GUTIÉRREZ

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 27 ABRIL 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamiento Humano; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Báz, México. D

igual forma, se aclara que:
Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 16.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Báz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

2038



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170223

NOMBRE DEL PROPIETARIO

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE

COLON

CLAVE C

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	160.000 m ²	VALOR ESTIMADO	320,000.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	109.000 m ²	VALOR ESTIMADO	558,625.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	878,625.00

DESTINO DE LA OBRA:

MUROS DE CONTENCIÓN

CONCEPTO

OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION

748

IMPORTE PAGADO

3,374.00

FECHA

09/05/2017

SANCION

0.00

FECHA DE EXPEDICION

09/05/2017

FECHA DE VENCIMIENTO

09/05/2018

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PERITO

ING. ARQ. IVÁN GERARDO MARTÍNEZ ANTONIO
SAOP/02/12/0039

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE
CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 27 ABRIL 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

2039